INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO COMPETITIVO No PC-SMDS-004-2026

INVITACION PUBLICA

OBJETO:

"***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINACIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VBG Y TODAS LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"***

TURBACO, BOLÍVAR

2026

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO COMPETITIVO No PC-SMDS-004-2026

ÍNDICE

ÍNDICE 2
1 INFORMACIÓN GENERAL3
1.1 CONTRATANTE....3
1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE.3
1.3 CORRESPONDENCIA....4
1.4 PRESUPUESTO OFICIAL4
1.5 CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO4
1.6 ENTREGA DE PROPUESTAS4
1.7 ACTO DE CIERRE5
1.8 ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS....5
1.9 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....5
1.10 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN6
2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO....6
2.1 OBJETO DEL CONVENIO8
2.2 ALCALCE DEL OBJETO....6
2.3 COMPROMISOS DE LA ESAL....8
2.3.1 Compromisos Generales8
2.3.2 Obligaciones Especificas9
2.4 DURACIÓN DEL CONVENIO....10
2.5 ENTREGA DE APORTES:....10
2.6 GARANTÍAS EXIGIDAS11
2.7 SUPERVISOR11
3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES12
3.1 CONDICIONES DE LA PROPUESTA12
3.2 REQUISITOS JURÍDICOS.12
3.2.1 Participantes12
3.2.2 Carta de presentación (Anexo 1)....13
3.2.3 Cédula de ciudadanía del Proponente13
3.2.4 Certificados de Existencia y Representación Legal13
3.2.5 Objeto Social....13
3.2.6 Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente13
3.2.7 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica . 13
3.2.8 Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República ...14
3.2.9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación ……..
14
3.2.10 Certificado de Medidas Correctivas
3.2.11 Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente....14
3.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO.15
3.3.1 Indicadores de la eficiencia de la organización15
3.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO16
3.4.1. Experiencia del proponente....16
3.4.2. Experiencia del equipo de trabajo18
3.4.3. Sede de Funcionamiento de la ESAL19

CAPÍTULO IV18
4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN18
4.1 Asignación de Puntaje Calidad – Máximo 100 Puntos.21
4.3 Propuesta Económica ANEXO No 2 ¡Error! Marcador no definido.
4.4 Factores de desempate.....22
4.5 Causales de rechazo de las Propuestas.22

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO COMPETITIVO No PC-SMDS-004-2026

CAPITULO 1

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 CONTRATANTE

Departamento de Bolívar con NIT890480059-1, legalmente representado por su gobernador, Dr. Yamil Hernando Arana Padaui, quien se denominará el **DEPARTAMENTO**-

NORMATIVIDAD APLICABLE.

Constitución Política de Colombia.
Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Artículo 355: (...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

LEY 489 DE 1998:
Artículo 96 (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

La Ley 1257 de 2008 constituye el pilar fundamental para la atención y protección de mujeres víctimas de violencias. Esta ley establece la obligación de garantizar servicios integrales, medidas de protección inmediatas, alojamiento temporal y atención psicológica, jurídica y social. Asimismo, determina que las entidades territoriales deben fortalecer la oferta de servicios especializados y articularse con el Gobierno Nacional para asegurar la protección de las víctimas.

El Decreto 4799 de 2011, reglamentario de la Ley 1257, establece lineamientos sobre las medidas de protección, destacando el alojamiento temporal como una acción prioritaria para mujeres cuya vida o integridad estén en riesgo. Por su parte, el Decreto 1630 de 2019 fija el modelo de operación de las Casas Refugio, define estándares mínimos, protocolos de atención interdisciplinaria, duración del alojamiento, lineamientos de seguridad, mecanismos de articulación institucional y fuentes de financiación. Este decreto constituye la guía técnica principal para la implementación del servicio en las entidades territoriales.

De igual forma, la Ley 1761 de 2015, que creó el tipo penal de feminicidio y reforzó la necesidad de adoptar medidas urgentes de protección. Asimismo, la Ley 2126 de 2021 y la Ley 2215 de 2022 ampliaron las responsabilidades del Estado frente a la prevención, atención y garantía de medidas de protección para mujeres víctimas de violencias, haciendo explícito el deber de los entes territoriales de disponer de servicios seguros, confidenciales y articulados para su resguardo temporal.

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO COMPETITIVO No PC-SMDS-004-2026

DECRETO NACIONAL 092 DE 2017

Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

En el mismo sentido y de acuerdo con lo allí estipulado, El DEPARTAMENTO publicará la Invitación Pública en la página web **http://www.colombiacompra.gov.co/**

1.2 CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de **SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/**

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanaciones anexas o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y El DEPARTAMENTO y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

Con fundamento a las actividades que se pretenden desarrollar, el valor estimado que contempla el Departamento para la ejecución del presente proyecto, asciende a la suma de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($1.100.000.000)** recursos financieros para atender recurso humano y administrativo, y la administración de las actividades que demande la puesta en marcha del objeto a convenir.

La ESAL deberá aportar voluntariamente, mínimo el treinta por ciento (30%) adicional al aporte del Departamento para la ejecución del proyecto, como se detalla en el presupuesto anexo.

La Secretaría de la Mujer y desarrollo social respalda el presente convenio con en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22 de fecha 05 de enero de 2026 por un valor de ($1.100.000.000,00) MIL CIEN MILLONES DE PESOS MCTE.

1.5 CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II y en Anexo No. 3.

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el cronograma que se publicará en la plataforma SECOP II, El DEPARTAMENTO lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas.

1.6 ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas, en **la plataforma SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/**

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

1.7 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

De acuerdo con la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: "Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta". En el evento de presentarse alguna de las anteriores situaciones, los proponentes del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR –deberán remitirse a la Guía, publicada en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

Únicamente para los efectos establecidos en la mencionada guía y solo si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP II, la Entidad dispondrá el correo electrónico procesos@bolivar.gov.co, para la recepción de los documentos a los que haya lugar.

1.8 ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar el día y la hora señalada, esta verificación se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

1.9 ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, financiero y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo con el Decreto 092 de 2017 y las exigencias allí establecidas.

El DEPARTAMENTO podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni El DEPARTAMENTO solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.9 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de estos términos, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustentes el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: El DEPARTAMENTO publicará el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, el cual será de mínimo un día hábil, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

1.10 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El DEPARTAMENTO suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

CAPITULO 2

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1 OBJETO DEL CONVENIO

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINACIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VBG Y TODAS LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

A través de la suscripción de un Convenio de Asociación entre EL DEPARTAMENTO y la ESAL, se busca implementar acciones orientadas al cumplimiento del proyecto "IMPLEMENTACIÓN CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VBG Y TODAS LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", mediante la realización de las siguientes actividades:

I. Brindar protección, atención y acogida de manera integral a las mujeres víctimas de violencia en el departamento de Bolívar a través de la modalidad Casa Refugio previa expedición de una medida de atención emitida por autoridad competente, que ordene su acogida y la de sus personas a cargo por encontrarse en inminente riesgo para su integridad personal por hechos de violencia.
II. Implementar una oferta de servicios dirigida a la garantía, restablecimiento de derechos e interrupción del ciclo de violencia para las mujeres en especial riesgo y sus personas a cargo.

Se realizarán las actividades que propendan por el desarrollo de los productos I) y II) dentro de las que se incluyen:

- Dotar y operar una (1) casa de refugio en el departamento de Bolívar para la atención integral de mujeres víctimas de violencias de conformidad con las condiciones técnicas, infraestructura, dotación y conformación de equipo interdisciplinario mínimo establecido por los lineamientos nacionales.

- Garantizar la atención en la Casa Refugio del departamento de Bolívar brindando servicio de alojamiento, la alimentación y dotación personal para la población beneficiaria.

- Implementar una (1) estrategia de atención y protección integral ante la existencia de riesgo inminente de vulneración de derechos contra las mujeres víctimas de violencia en cumplimiento de los criterios y/o requisitos de acogida en la casa de refugio y la asistencia tanto para ellas como para sus hijas e hijos a través de servicios interdisciplinarios como acompañamiento psicológico, asesoría y representación legal, seguridad, acompañamiento educativo, formaciones en habilidades y oficios aportando a su autonomía y al desarrollo de una vida digna y libre de violencias.

- Realizar las gestiones para garantizar los transportes de ingreso y egreso de las mujeres acogidas y protegidas en Casa Refugio.

- Verificar el cumplimiento de los requisitos de ingreso en conjunto con la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social para la acogida a las mujeres víctimas de violencia en especial riesgo y sus hijos e hijas, los cuales serán los siguientes:

 - Medida de atención expedida por la entidad competente
 - Medida de protección
 - Valoración de riesgo por pate de la entidad competente que expide la medida y que evidencie el alto riesgo.
 - Documentos de identidad de la mujer y sus personas a cargo
 - Debido diligenciamiento de aceptación del acta de compromiso para ingreso al programa
 - Información de vinculación al sistema de seguridad social en salud
 - Notificación de la medida de atención por parte de la entidad competente a la EAPB donde la mujer se encuentre afiliada para la atención en salud mental y física.

- Aplicar el protocolo de ingreso y acogida de acuerdo con los lineamientos técnicos de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo social de la Gobernación de Bolívar y el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Desarrollar acciones de atención, prevención y gestión de la restitución de derechos vulnerados a partir de la intervención integral e interdisciplinaria, en donde se articulen servicios de atención psicosocial, jurídica, trabajo social, nutricional, pedagógico y de primeros auxilios, con el fin salvaguardar su vida e integridad personal y la de sus personas cargo.

- Brindar acompañamiento jurídico y asistencias técnicas-legales para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres acogidas.

- Desarrollar actividades para la formación y capacitación en habilidades y oficios que permitan su autonomía económica a través del emprendimiento y/o empleabilidad.

- Desarrollar estrategias para el fortalecimiento de relaciones familiares y redes de apoyo a través de atenciones en trabajo Social.

- Establecer una estrategia para la continuidad de los procesos educativos de los niños, niñas y adolescentes con proceso escolar mediante la articulación con la Secretaría de Educación Departamental.

- Realizar acompañamiento y garantizar el transporte de las beneficiarias para las atenciones en salud mental y física, diligencias jurídicas y de restablecimiento de derechos que sean necesarias.

- Realizar gestiones con entidades, organizaciones y agencias para acceder a ofertas que contribuyan al restablecimiento de derechos de las mujeres atendidas.

- Diseñar, socializar y hacer cumplir el manual de convivencia para garantizar la armonía y la sana convivencia en la Casa Refugio.

- Llevar un archivo que contenga evaluación de ingreso, descripción del proceso por componente y acta de egreso de por cada beneficiaria, desde la remisión hasta la culminación de la medida de atención, o egreso voluntario del programa.

- Llevar un archivo de formatos de atención grupales, individuales, listados de asistencia, registros fotográficos por ejes de atención de cada beneficiaria atendida y protegida, con el fin de evidenciar el plan de formación trazado desde el ingreso hasta la culminación del proceso de acogida en Casa Refugio.

- Llevar una Base digital con la información consolidada de procesos remitidos durante la vigencia del convenio para atención de mujeres víctimas de violencias y sus hijos e hijas. Esta base contendrá la información general de datos de la mujer, personas a cargo, ente que remite, entidad de salud, día de ingreso, día de egreso, motivo de egreso y observaciones si hubiese ha lugar

- Aplicar un plan de seguimiento y control interno que permita garantizar el buen funcionamiento de la casa de refugio y el cumplimiento de los lineamientos técnicos de la Secretaría de la Mujer para la equidad de género y la gestión social de la Gobernación de Bolívar.

- Realizar seguimiento y evaluación bimestral de la operación de la casa de refugio.

- Mantener informada a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social y a la autoridad competente que otorga la medida de atención el seguimiento, avance y novedades dentro del proceso de acogida.

SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICIACIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 2 – ANEXO TÉCNICO, ADJUNTO AL PRESENTE DOCUMENTO.

2.3 COMPROMISOS DE LA ESAL

2.3.1 Compromisos Generales

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sinánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS:

1. Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio, dentro de los plazos, condiciones pactadas, y las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo.

2. Cumplir con el pago de aportes al sistema general de seguridad social del personal que emplee para el desarrollo del convenio, de conformidad, con la normatividad vigente, así como el pago de parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda. El cooperante o asociado será el responsable de que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de seguridad social.

3. El asociado o cooperante deberá presentar la relación financiera de gastos e inversiones debidamente sustentada, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente y comprobante de egreso, en el caso de las facturas a proveedores estas deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor.

4. El asociado o cooperante llevará una contabilidad independiente del convenio, y el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia la efectuará en forma igualmente independiente.

5. Los aportes que reciba el asociado o cooperante se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio. El COOPERANTE para la ejecución de los recursos en efectivo aportados

al Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto.

6. Acatar las normas que en materia de contratación sean aplicables a este tipo de actos jurídicos en la ejecución de los recursos financieros aportados al Convenio, con el propósito de respetar los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto.
7. Presentar informes parciales y final (en formatos institucionales, si los hubiere) al supervisor del convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del convenio, de manera mensual y en cada periodo que sea solicitado por el Departamento, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas.

COMPROMISOS DE EJECUCIÓN

1. Realizar los desembolsos relacionados con su aporte equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del presente convenio en los plazos acordados para tal fin.
2. Presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integral del presente convenio.
3. Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor.
4. Presentar informe detallado en medio físico y magnético, con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas, con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio.
5. Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios, contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual realizará bajo su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Departamento de Bolívar adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de los mismos y el correcto funcionamiento del presente convenio.
6. Las obligaciones que señale la Constitución y la Ley, y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio.
7. El informe de ejecución de actividades por parte del asociado o cooperante deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos.
8. El asociado o cooperante se compromete a destinar los recursos desembolsados en el presente convenio como se establece en las especificaciones técnicas del estudio previo, y en ninguna circunstancia se aceptará como soporte de los gastos presentados en los informes de ejecución por parte de la asociación la presentación de bonos, horas extras, y demás prestaciones legales y extralegales en favor del personal vinculado mediante contrato de prestación de servicios. Cualquier pago adicional por concepto de lo anteriormente mencionado será asumido por la asociación.
9. Contar con el equipo interdisciplinario profesional y técnico requerido para el desarrollo de las diferentes actividades.
10. Elaborar y ejecutar todos los planes y programas necesarios para el óptimo desarrollo de las obligaciones del presente Convenio.
11. Observar y tener en cuenta las sugerencias que le imparta el supervisor designado por el Departamento.

12. Los aportes que reciba la ESAL se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto.

2.4 DURACIÓN DEL CONVENIO

La ejecución del convenio será por siete (7) meses y veintiún (21) días que se contabilizará desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.5 ENTREGA DE APORTES:

En relación con los aportes realizados por las partes, el Departamento de Bolívar realizará los desembolsos de la siguiente forma:

UN PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente al 30% del valor total del aporte del departamento, el cual se realizará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, se suscriba el acta de inicio y previa certificación del supervisor sobre la entrega de los siguientes documentos: 1) Un (1) documento que contenga un (1) plan operativo en donde se evidencien las actividades y servicios a entregar y dar cumplimiento en lo estipulado en el Convenio y las entrega de las hoja de vida de todo el personal requerido solicitado en las especificaciones técnicas por la Secretaría, por la supervisión del Convenio.

El valor restante se desembolsará proporcionalmente mes vencido, durante el termino de ejecución del presente convenio, estos desembolsos mensuales se realizarán previa presentación de actas parciales de conformidad con el cronograma de actividades aprobado por la Secretaría de la Mujer.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá aportar lo siguiente:

1) Informe de ejecución de actividades de orden cualitativo y financiero en compañía de sus respectivos soportes y documentos que respalden lo reportado durante el periodo respectivo,
2) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por parte del Departamento de BOLIVAR;
3) Cuenta de cobro y/o factura;
4) Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes

Todos los pagos deben ir acompañados del acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Convenio, los respectivos informes de actividades, acompañados según corresponda, así como el certificado de paz y salvo por concepto del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y cuenta de cobro o factura.

Los recursos aportados por el Departamento deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente Convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el Departamento, si los hubiere, deberán ser reintegrados, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación a la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.

EL DEPARTAMENTO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente el Supervisor del Convenio, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el

SUPERVISOR del presente convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar.

SUPERVISOR del presente convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar.

2.6 GARANTÍAS EXIGIDAS

El Proponente adjudicatario se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados.

a. **Cumplimiento**, por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del Convenio, por un término igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
b. **Calidad de los bienes o servicios,** por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio, por un término igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
c. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales,** por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Convenio por un término igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
d. **Responsabilidad Civil Extracontractual,** por un monto de Doscientos (200) SMMLV, la vigencia del amparo será por el plazo de ejecución del convenio.

El DEPARTAMENTO amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante.

2.7 SUPERVISOR

La Supervisión y coordinación del convenio será ejercida por la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Social o por quien esta designe, quien ejercerá las funciones de supervisión conforme las estipulaciones del artículo 83 de la ley 1474 de 2.011, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL.

b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado.

c) Autorizar y refrendar con su firma los desembolsos a la ESAL.

d) Levantar y firmar las actas respectivas;

e) Informar oportunamente sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;

f) Informar y solicitar oportunamente a la Oficina Asesor Jurídica la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.

g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.

h) Verificar como requisito para el desembolso, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

i) Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre El DEPARTAMENTO y/o la supervisión y la **ESAL** deberán realizarse por escrito.

En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a la **ESAL** y a la secretaria de la Mujer y Desarrollo Social.

CAPITULO III

3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE

La verificación jurídica de las propuestas será de tipo CUMPLE / NO CUMPLE.

La entidad podrá requerir hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato a los proponentes, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas. Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que El DEPARTAMENTO pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.1 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en el lugar y fecha indicada en el cronograma del proceso. Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, El DEPARTAMENTO, en ningún caso será responsable de los mismos.

El presente proceso se realizará mediante un proceso competitivo de conformidad a lo definido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017, para los cual cada proponente solo podrá presentar una propuesta individual para la ESAL que representa, pero dicha institución deberá cumplir con las condiciones mínimas exigidas por la Entidad.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y El DEPARTAMENTO deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.2 REQUISITOS JURÍDICOS.

3.2.1 Participantes

Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o

inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

CAPACIDAD JURÍDICA

3.2.2 Carta de presentación (Anexo 1)

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

3.2.3 Cédula de ciudadanía del Proponente

La ESAL debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que corresponda. Si se presenta la propuesta mediante apoderado, también deberá anexarse la cédula de ciudadanía del apoderado.

3.2.4 Certificados de Existencia y Representación Legal

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con una expedición no mayor a 30 días.

3.2.5 Objeto Social

El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

3.2.6 Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente,** en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.

3.2.7 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica

La entidad sin ánimo de lucro, deberá anexar los certificados correspondientes, firmados por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, **A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA**, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la

suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, **a la fecha de suscripción del mismo.**

3.2.8 Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3.2.9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

3.2.10 Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

3.2.11 Certificado **de medidas correctivas del Representante Legal**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

3.2.12. **REDAM**

Registro de Deudores Alimentarios Morosos emitido por el MINTIC

3.2.13. Registro Único Tributario (RUT) La ESAL deberá anexar o allegar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica; así mismo, deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. En el RUT deberá reflejarse como actividad principal conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme, consecuente con el objeto y labores derivadas de este al igual que con el objeto o propósito de la organización, códigos relacionados con la actividad a desarrollar.

3.2.12. Multas, incumplimientos, renovación y/o sanciones en el RUES. El Distrito verificara que el proponente cumpla con sus obligaciones de renovación y no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad descritas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo44º de la Ley 1955 de 2019.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad jurídica, la propuesta será considerada como NO CUMPLE, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

El informe jurídico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la entidad se ajusta a los requerimientos de los presentes términos.

INDICADORES DE IDONEIDAD

a. Estructura organizacional.

1. Organigrama.
2. Estados financieros del año 2024, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.
3. Certificado de disponibilidad de recursos de contrapartida en dinero, en el cual se manifiesta mediante la firma del Representante legal de la ESAL y el REVISOR FISCAL o CONTADOR según el caso, la disponibilidad de los recursos.

3.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

3.3.1 Indicadores de la eficiencia de la organización

Requisitos de capacidad financiera para entidades sin ánimo de lucro.

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

INDICADOR EN LA EFICIENCIA DE LA ADMINISTARCION DE ESAL: es el indicador que permite analizar la eficiencia con que maneja los ingresos las entidades sin ánimo de lucro frente a sus gastos de funcionamiento. Entre mayor sea el porcentaje, más recursos debe utilizar la ESAL para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

GASTOS DE IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOSEN EL AÑO (2024)
TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL EN EL AÑO (2024)

IE: igual o mayor 0,15

INDICADOR DE EFICACIA: es el indicador que mide el esfuerzo que realiza la ESAL para conseguir recursos y /o contribuciones del sector privado y no depender de las entidades estatales.

TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL AÑO X (2024)
TOTAL, DE CONTRIBUACIONES DEL SECTOR PRIVADO EN EL AÑO X (2024)

EFICACIA: superior a 1,0.

Para la verificación de la capacidad financiera, la ESAL deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2024, certificados (por el Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal) los cuales deberán están acompañados de la Cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado disciplinario de quien avala los estados financieros, expedido por la junta central de contadores.

En los estados financieros debe estar presente la información, requerida para el cálculo de los citados indicadores. En todo caso debe ser diligenciada la información sobre Gastos de implementación de proyectos, total gastos de funcionamiento y contribuciones del sector privado, en Anexo No.4 (Indicadores Entidades sin Ánimo de Lucro suscrito) por el Representante Legal y Revisor Fiscal o contador.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO CUMPLE, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

3.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

3.4.1. Experiencia del proponente

INDICADORES DE IDONEIDAD (EXPERIENCIA - MINIMA HABILITANTE - CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS).

Experiencia del proponente.
La experiencia requerida en el presente documento encuentra fundamento en la necesidad de demostración de la capacidad de la ESAL en desarrollar objetos de igual o similar naturaleza o alcance y en proporciones similares a las establecidas en el presente estudio. Lo que permite al DEPARTAMENTO, un grado de confianza sobre la capacidad del asociado que apoyará la operación del proyecto. La cual deberá acreditarse de la siguiente forma:

La ESAL deberá acreditar una experiencia no menor a dos (2) años en contratos o convenios en los que su objeto sea o que hayan contenido dentro de su alcance, obligaciones o actividades relacionadas con «ATENCIÓN TEMPORAL E INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA, Y VIOLENCIA SEXUAL Y A SUS HIJAS E HIJOS MENORES DE 25 AÑOS EN MODALIDAD DE CASA REFUGIO CON ATENCIÓN INMEDIATA EN SERVICIOS PSICOSOCIAL, HABITACIONAL, ALIMENTARIOS Y JURÍDICOS CON ENFOQUE DE GENERO, BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1257 DEL 2008 », y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV. Dichos contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.

El DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se diligenciará un sólo anexo y se calificará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de contratos requeridos en el presente pliego de condiciones.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Cuando la certificación se trate de un consorcio o unión temporal, esta deberá venir acompañada siempre del documento consorcial o de UT en el que se especifique la participación de cada uno de los miembros para ese contrato.

En caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, de la cual sea integrante una persona jurídica o natural que aporte experiencia de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la valoración de la experiencia aportada por éste, se afectará en proporción al porcentaje (pero solo en valor) de su participación en aquel.

Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como un contrato y no se afectará por los porcentajes de participación

3.4.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA)

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales indicados a continuación, las certificaciones o los documentos soportes que acreditan la formación de cada profesional.

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO COMPETITIVO No PC-SMDS-004-2026

El proponente deberá relacionar en la propuesta el personal con el que se ejecutará el objeto del contrato y sus respectivas hojas de vida en el que se acredite la idoneidad de cada uno de ellos, formación académica profesional o técnica.

El proponente debe presentar como mínimo en su equipo de trabajo lo siguiente:

CANTIDAD	CARGO	PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDOS
1	Coordinadora Administrativa	Profesional en ciencias sociales o humanas y afines. Dos (2) años de experiencia en atención a víctimas de violencia basada en género o en proyectos que incluyan enfoque de género.
1	Apoyo Administrativo	Técnico o tecnólogo en ciencias económicas, administrativas, sistemas, salud ocupacional, seguridad o salud en el trabajo. Dos (2) años de experiencia relacionada con el área administrativa
1	Trabajadora social	Profesional universitario en Trabajo social. Dos (2) años de experiencia en atención a víctimas de violencia basada en género o en proyectos que incluyan enfoque de género
1	Abogada - Asesora Jurídica	Profesional universitario en derecho. Dos (2) años de experiencia en atención a víctimas de violencia basada en género o en proyectos que incluyan enfoque de género.
1	Psicóloga	Profesional universitario en psicología. Dos (2) años de experiencia en atención a víctimas de violencia basada en género o en proyectos que incluyan enfoque de género
1	Profesional en Enfermería	Profesional Universitario en Enfermería. Un (1) año de experiencia profesional
1	Pedagoga	Profesional en Pedagogía o Psicopedagogía o Educación o Licenciaturas. Un (1) año de experiencia profesional
1	Nutricionista	Profesional Universitario en Nutrición. Un (1) año de experiencia profesional
3	Auxiliar de Enfermería	Técnico o tecnólogo en enfermería. Un (1) año de experiencia en su área.
2	Manipuladora de alimentos	Bachiller. Un (1) año de experiencia en su área.
2	Auxiliar de servicios generales	Bachiller. Un (1) año de experiencia en su área.

El proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la tarjeta o matricula profesional vigente
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- Copia de los certificados de experiencia
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

El contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del contrato, el personal ofrecido en la propuesta, necesario para el desarrollo del contrato.

Una vez la Gobernación de Bolívar, convenga con el cooperante seleccionado, el cooperante no podrá modificar el personal propuesto, este no podrá será cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional de la misma rama y con las mismas condiciones exigidas en el pliego.

El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del convenio.

3.5. OFERTA DE APORTE

La Entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar el formato de propuesta económica, formulario No. 1 discriminando el valor del aporte del Departamento y el aporte de la ESAL.

La ESAL deberá aportar voluntariamente, mínimo el treinta por ciento (30%) adicional al aporte del Departamento conforme se indica en el presupuesto.

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor de los costos operativos ofertados y el valor de los aportes al convenio.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, El DEPARTAMENTO aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO No PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice El DEPARTAMENTO y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga El DEPARTAMENTO**.**

Teniendo en cuenta que estamos frente a la modalidad de contratación con entidades sin ánimo de lucro y conforme a lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017, las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación jurídica, y técnica, pasaran a la etapa de ponderación establecidas en la invitación pública.

CAPÍTULO IV

4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE PONDERACIÓN:
La oferta más favorable para la GOBERNACION DE BOLIVAR será aquella que presente un mayor puntaje, de acuerdo con los criterios que se señalan a continuación, con independencia del precio, que no será factor de calificación.

La Gobernación de Bolívar, a través del comité evaluador, efectuará la verificación de la propuesta técnica, valorando la experiencia específica del proponente, así como la del equipo de trabajo propuesto, teniendo en cuenta la formación y experiencia de los profesionales y los años de licenciamiento.

La ponderación de los factores de evaluación se le aplicará a la (s) propuesta (s) elegible, mediante la aplicación del siguiente procedimiento:

La Gobernación de Bolívar realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **100 puntos** así:

FACTORES DE PUNTUACIÓN	CRITERIO	PUNTOS POR CRITERIO	PUNTOS TOTALES
Experiencia adicional de la ESAL	Contratos adicionales	90	90
Estímulo a la industria Nacional	Oferta bienes y servicios de origen nacional.	10	10
TOTAL			100

4.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL

La Entidad asignará hasta NOVENTA (90) puntos a la ESAL que ofrezca de manera adicional los siguientes:

Esta experiencia específica será ponderada con contratos adicionales a los presentados para acreditar la experiencia mínima habilitante exigida en la presente invitación y será calificada de acuerdo con la siguiente escala de puntaje:

REQUISITOS DE LOS CONTRATOS ADICIONALES	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTOS
Contratos TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto y/o alcance cumplan con los requisitos establecidos para la experiencia habilitante.	Tres (3) contratos o convenios adicionales a los utilizados como requisito habilitante, cuya sumatoria sea mayor o igual al 200% del presupuesto oficial.	90
	Dos (2) contratos o convenios adicionales a los utilizados como requisito habilitante, cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.	75
	un (1) contrato o convenio adicional a los utilizados como requisito habilitante, cuyo valor sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial.	25

Para la acreditación de estos contratos o convenios adicionales, se deberá observar por el proponente las mismas condiciones que para los aportados para el cumplimiento de los requisitos de experiencia conforme el presente documento

La entidad evaluará la experiencia adicional del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en la invitación pública, de acuerdo con lo anterior, si el proponente no cumple con los criterios de cumplimiento de la experiencia no será susceptible de puntuación, por lo que, obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

4.2. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Entidad asignará hasta 10 Puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato nacional. Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción Nacionales de Servicios Puntaje o con Trato Nacional	10

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.2.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del contrato no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el NOVENTA POR CIENTO (90 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del NOVENTA POR CIENTO (90%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO COMPETITIVO No PC-SMDS-004-2026

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero

Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los factores previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

4.4 Causales de rechazo de las Propuestas.

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma ESAL, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
3. La Entidad o su representante legal se encuentre registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
4. Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
5. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, capacidad financiera o capacidad técnica.

6. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
7. Cuando no se presente la propuesta económica en la oportunidad señalada.
8. Cuando la oferta de los costos operativos sea mayor al 100% del valor del costo operativo oficial o cuando sea inferior al 70% del mismo.
9. Cuando la oferta de aportes sea inferior al 30% del presupuesto total oficial del proyecto.
10. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.